



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 057/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE EL **ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 19 de mayo del 2017, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 057/2017, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. LA CANTERA"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$60,146,704.03 (Sesenta millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cuatro pesos 03/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo de **210 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 22 de mayo de 2017 y terminarlos a más tardar el 17 de diciembre de 2017**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Directa para 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, según oficios de autorización **No. 2017-PDM-OP-064 de fecha 20 de abril de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 01 de diciembre de 2017, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por monto y plazo al contrato de Obra Pública No. 057/2017, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 107 de su reglamento.



I.6.- Que en fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Reprogramación del Plazo de Ejecución del Contrato 057/2017 por Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días 22 de mayo de 2017 y 31 de enero de 2018 respectivamente. Con fundamento en el artículo 70 último párrafo de la Ley de en comento y artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.7.- En fecha 24 de enero de 2018, la Dirección de Obras Públicas dictó acuerdo Suspensión Temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato de Obra Pública No. **057/2017**, a partir del 25 de enero de 2018 en virtud de que se hizo entrega del proyecto de iluminación artística y por las condiciones de disponibilidad de los materiales, cuyo periodo mínimo de entrega es de un mes, lo anterior con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el artículo 153 de su Reglamento.

I.8.- Que en fecha 15 de marzo de 2018, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión a partir del 16 de marzo de 2018, quedando como nueva fecha de terminación el 22 de marzo de 2018, esto con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.9.- Que en fecha 16 de marzo de 2018, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por monto y plazo al contrato de Obra Pública No. 057/2017, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 107 de su reglamento. En el cual menciona que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales por modificaciones y ampliaciones al proyecto original y cuyos conceptos de obra se incluyen en las siguientes partidas:

- 1.- Obras Preliminares.
- 2.- Terracerías.
- 3.- Estructuras.
- 4.- Trabajos Diversos.
- 5.- Pavimentos.
- 6.- Iluminación Artística (Instalación Eléctrica y Luminarias).

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha 16 de marzo de 2018, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 09 días naturales adicionales, emitida por el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

I.10.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.11.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:



II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. LA CANTERA"**, por un importe adicional de **\$9,258,620.68** (Nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 31 de marzo del 2018, de conformidad con las declaraciones Nos. I.8 del presente.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficio **2018-PDM-PEPD-OP-033**, de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **15.40 %** del monto pactado y el **4.29%** del plazo en el contrato de Obra Pública No. 057/2017, que adicional al convenio modificatorio de fecha 01 de diciembre de 2017, representan en total el **24.20 %** del monto pactado y el **18.09%** del plazo en el contrato de Obra Pública No. 057/2017.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.8 consistentes en: Obras Preliminares, Terracerías, Estructuras, Trabajos Diversos, Pavimentos, Iluminación Artística (Instalación Eléctrica y Luminarias) de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. LA CANTERA"**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$9,258,620.68** (Nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.), más el



correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$74,698,690.07 (Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa pesos 07/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **31 de marzo del 2018**, en razón de los 09 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 31 de marzo del 2018, de conformidad con las declaraciones Nos. 1.8 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 16 DE MARZO DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al contrato de obra pública No. 057/2017, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE GAZA EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. LA CANTERA", celebrado el 16 de marzo de 2018.